



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN  
INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN BOLÍVAR



---

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y  
DESIGNACION DE LOS TRES MIEMBROS PRINCIPALES Y  
SUPLENTE DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE  
DERECHOS DEL CANTON BOLIVAR

Convocatoria.- La convocatoria la realizara el señor Presidente y el/la secretario/a Ejecutivo del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Bolívar mediante una publicación de prensa en uno de los diarios de circulación cantonal, sin perjuicio de su publicación en la GADM CB, con la indicación de los días, lugar y hora en que se iniciara y concluirá la recepción de los documentos de las y los aspirantes.

Denominación del cargo: Miembro Principal y suplente de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Bolívar.

Número de Miembros Principales y Suplentes a elegir: Tres (3) miembros principales y (3) suplentes.

Periodo: 2023-2026

Contrato periodo fijo establecido en la LOSEP

Remuneración Mensual Unificada: de setecientos cuarenta y cuatro (USD 744) dólares americanos.

Recepción de Documentos.- La documentación de las/los postulantes, se receptorá en carpeta con copias debidamente notariadas y foliadas que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el Reglamento, en las oficinas del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Bolívar, ubicado en la Av. Mantilla y Martín Puntal de la ciudad de Bolívar (Centro Médico Municipal del Cantón Bolívar) a partir del lunes 10 de julio del 2023 08:00 am hasta el 13 de julio del 2023 16:00.



**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN  
INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN BOLÍVAR**



Finalizado el plazo de recepción de documentos se elaborara la respectiva acta de cierre de recepción, que será suscrita por los Miembros de la Comisión de Selección.

Requisitos.- Los/as aspirantes presentaran la siguiente documentación:

**BASICA**

- a) Ser ecuatoriano o ecuatoriana.
- b) Estar en goce de los derechos de ciudadanía.
- c) Tener mínimo un título de Tercer Nivel acreditado y reconocido por la SENESCYT en Trabajo Social y Ciencias de la Educación, Psicología y Derecho.
- d) Presentar certificado de no adeudar al Municipio de Bolívar.
- e) Tener experiencia en el ámbito social.

**TECNICAS**

Con la presentación de la hoja de Vida y documentos relacionados se acreditará conocimientos en:

- a) Legislación de la niñez y adolescencia
- b) Legislación para erradicar y prevenir la violencia contra las mujeres
- c) Legislación de derechos adultos mayores
- d) Procedimiento administrativo
- e) Género, derechos humanos y grupos de atención prioritaria
- f) Delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar; contravención de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar; y delitos contra la integridad sexual y reproductiva (COIP)
- g) Derecho Constitucional.
- h) Mediación.

Los/as aspirantes señalaran su domicilio, teléfonos de contacto, así como la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN  
INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN BOLÍVAR



De las inhabilidades.- No podrá participar en el proceso de selección para la designación de los tres Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, quienes incurrieren en cualquiera de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución de la República del Ecuador para el ejercicio de un cargo o función pública y las siguientes:

- a) Quien ha sido condenado por delitos o ha sido llamado a juicio penal;
- b) Quien ha sido sancionado administrativa o judicialmente por violación o amenaza contra los derechos y garantías consagrados a favor de los niños, niñas o adolescentes y quienes han sido sancionados por delitos de violencia contra la mujer;
- c) Quien haya sido observado, amonestado y/o sancionado por actos de irresponsabilidad y negligencia administrativas en el ejercicio de sus funciones.
- d) Quien ha sido condenado al resarcimiento de perjuicios a favor de un niño, niña o adolescente, por causa de una violación o amenaza de las señaladas en literal anterior;
- e) Quien ha sido privado de la patria potestad de sus hijos o hijas;
- f) Quien se encuentre en mora reiterada e injustificada en el pago de pensiones alimenticias a favor de un niño, niña o adolescente; y,
- g) Quien tenga parentesco con los Miembros del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Bolívar dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad;
- h) Quienes hayan sido reelectos por dos ocasiones como Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Bolívar.
- i) Quienes se encuentren impedidos por otras disposiciones legales.